

DECRETO SUPREMO N° 16743
GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que mediante D.L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979, fué aprobado el Presupuesto del Sector Publico, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país.

Que, la suma aprobada para la Comisión Boliviana de Energía Nuclear por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes de Saldo Gestión Anterior.

Que, la Comisión Boliviana de Energía Nuclear dispone en su cuenta bancaria N° 7-A-171 del Banco Central de Bolivia sumas provenientes del Fondo de Operaciones de la gestión fiscal anterior, consideradas como ?Ahorro Presupuestario?, con cuyos montos regulará la utilización de dichos saldos en el desenvolvimiento de sus actividades.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional de la Comisión Boliviana de Energía Nuclear a fin de reforzar el presupuesto de la gestión de 1979, con cargo a fondos provenientes de Saldo Gestión Anterior por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.165.700.-), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Presupuesto

CódigoFuente Adicional

1 9 7 9

I N A C I O N A L E S 2.165.700.-

5.-. Otros 2.165.700.-

5.2.- Saldo Gestión Anterior 2.165.700.-

Total: 2.165.700.-

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

CAPITULO 1 : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION CENTRAL

ACTIVIDAD 01 : DIRECCION Y ADMINISTRACION

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código Descripción Presupuesto

Adicional 1979

200 SERVICIOS NO PERSONALES 282.500.-

210 Servicios Básicos 57.000.-

211.5.2 Comunicaciones 15.000.-

212.5.2 Energía Eléctrica y Agua 2.000.-

213.5.2 Publicidad 20.000.-

214.5.2 Imprenta 20.000.-

220 Servicios de Transporte y Seguros 170.000.-
221.5.2 Pasajes 20.000.-
222.5.2 Viáticos 50.000.-
223.5.2 Fletes y Almacenamiento 100.000.-
230 Alquileres 2.500.-
231.5.2 Edificios y Terrenos 2.500.-
240 Mantenimiento y Reparaciones 20.000.-
241.5.2 Edificios y Equipos 20.000.-
250 Servicios Profesionales y Comerciales 5.000.-
254.5.2 Lavandería, Limpieza é Higiene 5.000.-
260 Otros Servicios No Personales 28.000.-
262.5.2 Asignaciones Globales 25.000.-
263.5.2 Otros Servicios No Personales 3.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 426.200.-
310 Para Oficina 80.000.-
311.5.2 Papelería y Suministros Varios 80.000.-
320 Para usos Varios 346.200.-
321.5.2 Limpieza y Usos Domésticos 20.000.-
323.5.2 Alimentos 10.000.-
325.5.2 Lubricantes y Combustibles 20.000.-
326.5.2 Médicos, Farmacéuticos Químicos y de Laboratorio 90.000.-
328.5.2 Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores 206.200.-

Total : PROGRAMA 01 708.700.-
CAPITULO II : INVERSION
PROGRAMA 02 : EXPLOTACION DE MINERALES RADIOACTIVOS
E INVESTIGACION Y APLICACIÓN NUCLEAR
PROYECTO 01 : PROSPECCION Y EXPLORACION EN AREAS
DEFINIDAS

200 SERVICIOS NO PERSONALES 247.500.-
210 Servicios Básicos 5.000.-
211.5.2 Comunicaciones 5.000.-
220 Servicios de Transporte y Seguros 195.000.-
221.5.2 Pasajes 20.000.-
222.5.2 Viáticos 100.000.-
223.5.2 Fletes y Almacenamiento 50.000.-
225.5.2 Seguros 25.000.-
240 Mantenimiento y Reparaciones 30.000.-
241.5.2 Edificios y Equipos 30.000.-
250 Servicios Profesionales y Comerciales 2.000.-
254.5.2 Lavandería, Limpieza é Higiene 2.000.-
260 Otros Servicios No Personales 15.000.-
262.5.2 Asignaciones Globales 15.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 57.500.-
320 Para Usos Varios 57.500.-
321.5.2 Limpieza y Usos Domésticos 5.000.-
322.5.2 Vestuarios y Textiles 30.000.-
325.5.2 Lubricantes y combustibles 6.000.-

326.5.2 Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio 1.500.-
328.5.2 Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores 15.000.-
500 DEUDA PUBLICA 387.200.-
510 Intrena 387.200.-
514.5.2 Créditos Reconocidos 387.200.-
TOTAL: PROYECTO 01 691.700.-
PROYECTO 02 : EVALUACION DE DEPOSITOS CONOCIDOS
200 SERVICIOS NO PERSONALES 110.000.-
220 Servicios de Transporte y Seguros 100.000.-
221.5.2 Pasajes 10.000.-
222.5.2 Viáticos 60.000.-
223.5.2 Fletes y Almacenamiento 30.000.-
240 Mantenimiento y Reparaciones 10.000.-
241.5.2 Edificios y Equipos 10.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 35.000.-
320 Para Usos Varios 35.000.-
322.5.2 Vestuario y Textiles 15.000.-
325.5.2 Lubricantes y Combustibles 10.000.-
328.5.2 Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores 10.000.-

TOTAL: PROYECTO 02 145.000.-
PROYECTO 03 : EXPLOTACION MINA COTAJE
200 SERVICIOS NO PERSONALES 88.000.-
220 Servicios de Transporte y Seguros 65.000.-
221.5.2 Pasajes 15.000.-
222.5.2 Viáticos 20.000.-
223.5.2 Fletes y Almacenamiento 30.000.-
232.5.2 Equipos y Maquinarias 8.000.-
240 Mantenimiento y Reparaciones 15.000.-
241.5.2 Edificios y Equipos 15.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 43.000.-
320 Para Usos Varios 43.000.-
322.5.2 Vestuarios y Textiles 10.000.-
325.5.2 Lubricantes y Combustibles 10.000.-
327.5.2 Construcción y Edificación 8.000.-
328.5.2 Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores 15.000.-

TOTAL: PROYECTO 03 131.000.-
PROYECTO 04 : PLANTA DE CONCENTRADOS COMERCIALES
DE URANIO
200 SERVICIOS NO PERSONALES 65.000.-
220 Servicios de Transporte y Seguros 65.000.-
221.5.2 Pasajes 15.000.-
222.5.2 Viáticos 50.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 141.000.-
320 Para Usos Varios 141.000.-
321.5.2 Limpieza y Usos Domésticos 1.000.-
230 Alquileres 8.000.-

- 322.5.2 Vestuarios y Textiles 10.000.-
- 326.5.2 Medicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio 120.000.-
- 327.5.2 Construcción y Edificación 5.000.-
- 328.5.2 Accesorios, Repuesto y Herramientas Menores 5.000.-

TOTAL: PROYECTO 04 206.000.-

PROYECTO 05 : CENTRO DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

- 200 SERVICIOS NO PERSONALES 57.000.-
- 220 Servicios de Transporte y Seguros 50.000.-
- 222.5.2 Viáticos 20.000.-
- 223.5.2 Fletes y Almacenamiento 30.000.-
- 250 Servicios Profesionales y Comerciales 2.000.-
- 254.5.2 Lavandería, Limpieza é Higiene 2.000.-
- 260 Otros Servicios No Personales 5.000.-
- 262.5.2 Asignaciones Globales 5.000.-
- 300 MATERIALES Y SUMINISTROS 25.000.-
- 320 Para Usos Varios 25.000.-
- 325.5.2 Lubricantes y Combustibles 5.000.-
- 326.5.2 Medicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio 5.000.-
- 327.5.2 Construcción y Edificación 5.000.-
- 328.5.2 Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores 10.000.-
- 500 DEUDA PUBLICA 9.300.-
- 510 Interna 9.300.-
- 514.5.2 Créditos Reconocidos 9.300.-

TOTAL: PROYECTO 05 91.300.-

PROYECTO 06 : GENERADOR DE NEUTRONES

- 200 SERVICIOS NO PERSONALES 104.000.-
- 210 Servicios Básicos 3.000.-
- 211.5.2 Comunicaciones 3.000.-
- 220 Servicio de Transporte y Seguros 55.000.-
- 221.5.2 Pasajes 5.000.-
- 222.5.2 Viáticos 20.000.-
- 223.5.2 Fletes y Almacenamiento 30.000.-
- 230 Alquileres 3.000.-
- 231.5.2 Edificios y Terrenos 3.000.-
- 240 Mantenimiento y Reparaciones 43.000.-
- 241.5.2 Edificios y Equipos 8.000.-
- 242.5.2 Vías de Comunicación 35.000.-
- 300 MATERIALES Y SUMINISTROS 32.000.-
- 320 Para Usos Varios 32.000.-
- 321.5.2 Limpieza y Usos Domésticos 2.000.-
- 322.5.2 Vestuario y Textiles 5.000.-
- 325.5.2 Lubricantes y Combustibles 5.000.-
- 327.5.2 Construcción y Edificación 10.000.-
- 328.5.2 Accesorios, Repuestos Herramientas Menores 10.000.-

TOTAL: PROYECTO 06 136.000.-

PROYECTO 08 : SEGURIDAD DE INSTALADORES NUCLEARES

200 SERVICIOS NO PERSONALES 45.000.-
220 Servicios de Transporte y Seguros 25.000.-
222.5.2 Viáticos 15.000.-
223.5.2 Fletes y Almacenamiento 10.000.-
240 Mantenimiento y Reparaciones 5.000.-
241.5.2 Edificios y Equipos 5.000.-
250 Servicios Profesionales y Comerciales 15.000.-
251.5.2 Médicos, Sanitarios y Sociales 15.000.-
300 MATERIALES Y SUMINISTROS 11.000.-
320 Para Usos Varios 11.000.-
322.5.2 Vestuario y Textiles 3.000.-
325.5.2 Lubricantes y Combustibles 2.000.-
326.5.2 Médicos, Farmacéuticos, Químicos y de Laboratorio 1.000.-
328.5.2 Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores 5.000.-
TOTAL: PROYECTO 08 56.000.-
TOTAL PROGRAMA 02 1.457.000.-
TOTAL GENERAL: 2.165.700.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Mario Candia Navarro, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.